



San Juan de Lurigancho, 28 de Octubre del 2024.

OFICIO N° 215- 2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL05-D.IE.109" I.M.C."

Señora:

Lic. Jenny Keith Lara Quispe
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
 San Juan de Lurigancho.

Presente. -

Asunto: Elevo Cronograma de IV Convocatoria de contrato en plaza vacante de Secretaria, por cese Límite de edad de SOLANO ACUÑA VDA. DE HERRERA MIRTA.

Referencia: RD. N° 07366-2024.

=====

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez Elevar el Cronograma de IV Convocatoria de contrato en plaza vacante de Secretaria, por cese Límite de edad de SOLANO ACUÑA VDA. DE HERRERA MIRTA, según RD. N° 07366-2024 de la referencia.

Asimismo informo que, la I convocatoria se declaró desierto, debido a que ninguno de los 8 postulantes contaba con Título de Secretaria Ejecutivo de acuerdo a la RVM N° 287-2019; la II convocatoria fue anulada debido a que la postulante ganadora, solo contaba con Diploma de Egresada en Secretariado Ejecutivo. La III Convocatoria se anula debido a la observación del cronograma en la Oficina de Reclutamiento.

Agradecido por la atención que ha de tener al presente, quedo de Usted,

Atentamente.



 Mg. Milton Ovidio Pastor Roaya
 DIRECTOR I.E. N° 109 I.M.C.

CRONOGRAMA DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

I.E. 109 INCA MANCO CAPAC

IV CONVOCATORIA - SECRETARIA

01	Convocatoria:	29/10 al 12 de Noviembre 2024.
02	Presentación de Expediente:	13 de Noviembre 2024.
03	Evaluación de Expediente:	18 de Noviembre 2024.
04	Publicación Preliminar Cuadro de Mérito:	19 de Noviembre 2024.
05	Presentación de Reclamos por escrito:	20 de Noviembre 2024
06	Absolución de Reclamos:	21 de Noviembre 2024.
07	Publicación final de Cuadro de Mérito:	22 de Noviembre 2024.
08	Adjudicación de Plaza:	25 de Noviembre 2024.
09	Remisión de Informe final de Proceso de Contratación a la Ugel 05 SJL:	26 de Noviembre 2024

Horario de Atención en Mesa de Partes de 09:00 a.m. 02:00 p.m. y de 2:45 p.m. a 4:30 p.m.

Requisito Indispensable para postular al cargo, contar con Título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo, otorgado por institución de nivel superior o Cetpro, de acuerdo a la RVM N° 287-2019

LA COMISIÓN



Mg. Milton Ovidio Pastor Reyna
DIRECTOR I.E. N° 109 E.M.C.



Resolución Directoral

N° 07366-2024-UGEL05

Lima, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente NE2024-INT-0528136, Liquidación N° 00561-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05/ARH-EPP y demás documentos en un total de veinticuatro (24) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del Artículo 35 del Capítulo VI del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa para el Sector Público y el Artículo 186 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen respecto al término de la Carrera Administrativa entre las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor, el Límite de Edad al cumplir setenta (70) años de edad.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 06842-2024, de fecha 22 de julio del 2024, el Equipo de Escalafón y Legajos del Área de Recursos Humanos, informa que doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, Secretaria de la **Institución Educativa N° 109 “INCA MANCO CAPAC”-EBR-Secundaria-UGEL-05**, se encuentra inmersa en la acotada norma, al cumplir 70 años de edad, el 09 de agosto del 2024.

Que, doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, Secretaria de la **Institución Educativa N° 109 “INCA MANCO CAPAC”-EBR-Secundaria-UGEL-05**, es notificada en su domicilio, el día 05 de julio del 2024, con Oficio N° 2568-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/UGEL.05-ARH-EAP, de fecha 20 de junio del 2024, según cargo de notificación N° 513-2024-ARH-EAP, de fecha 24 de mayo del 2024, que al haber cumplido (70) años de edad, el 26 de junio del 2024, se encuentra inmersa dentro de los alcances establecidos en el Artículo 35 inciso a), del Capítulo VI del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa para el Sector Público, y el Artículo 186 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

EXPEDIENTE: NE2024-INT-0528136

CLAVE: 696394

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, remite la Liquidación N° 00561-2024-MINEDU/MGI-DRELM-UGEL.05/ARH-EPP, de fecha 07 de agosto del 2024, señalando que le corresponde a doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, el monto de **S/ 61,244.70 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)**, por concepto de compensación por tiempo de servicios, según Ley N° 31585-Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de compensación por tiempo de servicios al personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276. Igualmente, le corresponde el monto de **S/ 881.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 60/100 SOLES)**, por concepto de vacaciones truncas. Indicando que la administrada, no tiene deuda con el Estado, ni descuentos judiciales.

Que, estando a lo señalado precedentemente, resulta necesario disponer el Cese por Límite de Edad, a partir del 10 de agosto del 2024, de doña doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, dentro del marco establecido en el inciso a) del Artículo 35 del Capítulo VI del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa para el Sector Público y el Artículo 186 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Cuadro de Gestión de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 10 de agosto del 2024, a doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, Secretaria de la **Institución Educativa N° 109 "INCA MANCO CAPAC"-EBR-Secundaria-UGEL-05**, con Documento Nacional de Identidad N° 06139526, Código Modular N° 8000051193, con fecha de Nacimiento: 09 de agosto de 1954, con jornada Laboral de 40 horas cronológicas, Código de Plaza N° 783861514710, Grupo Ocupacional : TA, Régimen Pensionario: Decreto Ley N° 19990-Sistema Nacional de Pensiones, registrando al 09 de agosto del 2024 : 39 años, 09 meses, 28 días de servicios oficiales, según Informe Escalonario N° 06842-2024, de fecha 22 de julio del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

EXPEDIENTE: NE2024-INT-0528136 CLAVE: 696394

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2.- RECONOCER, la Compensación por Tiempo de Servicios, a doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, Secretaria de la **Institución Educativa N° 109 “INCA MANCO CAPAC”-EBR-Secundaria-UGEL-05**, con Documento Nacional de Identidad N° 06139526, Código Modular N° 8000051193, con fecha de Nacimiento: 09 de agosto de 1954, con jornada Laboral de 40 horas cronológicas, Código de Plaza N° 783861514710, Grupo Ocupacional : TA, Régimen Pensionario: Decreto Ley N° 19990-Sistema Nacional de Pensiones, por 30 años.

Artículo 3.- ABONAR, a doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, el monto de **S/ 61,244.70 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)**, por concepto de compensación por tiempo de servicios, según Liquidación N° 00561-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05/ARH-EPP, de fecha 07 de agosto del 2024, de la siguiente manera:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			
REMUNERACION	MONTO	T. SERV.	TOTAL
MONTO PROMEDIO MUC - Según Nivel Remunerativo	S/.701.86	30	= S/ 61,244.70
MONTO PROMEDIO Incentivos - Sub CAFAE	S/ 1,339.63		
TOTAL REMUNERACIÓN PRINCIPAL	S/ 2,041.49		

TOTAL: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES

Artículo 4.- ABONAR, a doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, el monto de **S/ 881.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 60/100 SOLES)**, por concepto de vacaciones truncas, según Liquidación N° 00561-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05/ARH-EPP, de fecha 07 de agosto del 2024.

Artículo 5.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL N° 05, distribuya un ejemplar de la presente Resolución Directoral, a la **Institución Educativa N° 109 “INCA MANCO CAPAC” EBR-Secundaria-UGEL-05**, así como a las Áreas y/o Equipos que correspondan para conocimiento y demás fines. Igualmente, el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, deberá notificar la presente Resolución Directoral y copia de la Liquidación N° 00561-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05/ARH-EPP, de fecha 07 de agosto del 2024, a doña **MIRTA SOLANO ACUÑA VDA DE HERRERA**, en su domicilio ubicado en : Jr. Las Bellotitas 1445-Mz-B, Lote 20-Urbanización Los Jardines de San Juan-Distrito: San Juan de Lurigancho (LIMA), conforme a lo estipulado en el artículo 20, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

EXPEDIENTE: NE2024-INT-0528136 CLAVE: 696394

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Artículo 6.- PRECISAR, que el pago del monto a que hace referencia en los artículos precedentes, están supeditados a disponibilidad presupuestaria.

Regístrese y Comuníquese;

Lic. BELENY LIS INOCENCIO SILVA
Directora (e) del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

BLIS/ D.(e) UGEL05.
CMLLF/J.ARH.
JRM/C.EADP/ARH.
TLA/OFIC.III-EAP



LLANOS FARIAS Cecilia
Magaly FAU 20331166830
soft
JEFA DEL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS -
UGEL 05
Doy V° B°
2024/08/13 15:18:30



INOCENCIO SILVA Beleny
Lis FAU 20331166830 soft
DIRECTORA(e) - UGEL 05
Soy el autor del documento
2024/08/13 15:50:06



TORREJON SIALER Aldo
Andree FAU 20331166830
soft
JEFE (e) DEL AREA DE
ASESORIA JURIDICA -
UGEL 05
Soy el autor del documento
2024/08/13 16:17:29

EXPEDIENTE: NE2024-INT-0528136 CLAVE: 696394

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



MORENO CAMPOMANES
John Robert FAU
20331166830 soft
COORDINADOR DE ARH -
EAP - UGEL 05
En señal de conformidad
2024/08/13 14:41:51

